

Buenaventura, 14 de octubre de 2025

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE  
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

**ADENDA No.1  
CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUE -PS- 005-2025**

**OBJETO: “BRINDAR APOYO EN LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL ESTRATEGICO DE COMUNICACIONES DEL PIEDB DEL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA-FONBUENAVENTURA”**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria cerrada es una *“Modalidad de selección objetiva mediante la cual, previa definición de los requerimientos financieros, de organización y de experiencia específica, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en los resultados, formulará y convocará a mínimo tres (3) de los oferentes o proponentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los TCC, seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de FonBuenaventura.”*. Así, corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea superior a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a 5.000 SMMLV, esta modalidad aplicará igualmente en caso de declararse fallida la convocatoria abierta.

Que, en el manual de contratación se define como Adenda lo siguiente: *“Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista”*.

Que, además, señala en su artículo Quinto que: *“La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso”*.

Que, de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria cerrada en cumplimiento de las formalidades exigidas por la Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que

se realizará a través de adendas y por tanto, no podrán, con dicho fin, expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que, las modificaciones a la convocatoria cerrada, se harán por medio de adendas numeradas consecuencialmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de FonBuenaventura (<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>) ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora del FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación del proceso de Convocatoria Cerrada **No. FONBUE-PS-005-2025**, el día 26 de septiembre de 2025.

Que, con el fin de garantizar que el informe de evaluación se realice bajo condiciones de transparencia, publicidad y participación efectiva de los interesados, se considera necesario ampliar el plazo previsto para su publicación, de manera que se cuente con el tiempo suficiente para la revisión, verificación y divulgación adecuada de la información contenida en dicho informe, asegurando así la correcta aplicación de los principios que rigen la contratación pública.

En consecuencia, el Secretario General de la UNGRD Entidad Ejecutora de FONBUENAVENTURA y Ordenador del Gasto, definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el Decreto 958 de 2018, Artículo 9°, numeral 6°:

#### **DECIDE:**

**PRIMERO:** Modificar el Cronograma de la Convocatoria Cerrada No. **FONBUE-PS-005-2025**, quedando de la siguiente manera:

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>
Publicación Aviso de Convocatoria y TCC	26 de septiembre de 2025
Plazo para presentar observaciones a los TCC	30 de septiembre de 2025 hasta las 7:00 pm
Respuesta a observaciones y/o modificaciones al TCC (En caso de que aplique)	3 de octubre de 2025
<b>Plazo para presentar propuestas</b>	<b>9 de octubre de 2025 hasta las 6:00 pm</b>
informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones.	16 de octubre de 2025
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de	20 de octubre de 2025

observaciones al informe preliminar de evaluación.	
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	24 de octubre de 2025
Adjudicación o declaratoria de desierta	28 de octubre de 2025

**SEGUNDO:** Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarias a las modificaciones aquí adoptadas.

**TERCERO:** Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FONBUENAVENTURA <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>.

Se expide en Bogotá D.C, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.



Firmado  
digitalmente por  
OYUELA VARGAS  
MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS**

Secretario General UNGRD  
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA  
Resolución No. 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró:

Ingrid Katherine Alvarez M - Contratista FonBuenaventura 

Revisó :

Karol De La Cruz Angulo – Contratista Fonbuenaventura 

Claudia Milena Diaz Ramirez – Abogada GGC

Aprobó:

Jose Luis Angarita – Coordinador GGC